

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**

645. NOTIFICACIÓN A D^a. PAZ LÓPEZ HERRERO Y D^a SAFIA KALOMOUA, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 448/2019.

NIG: 52001 44 4 2019 0000461

Modelo: N24800

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000448 /2019

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: SALFIA KALMOUA, SAFIA KALMOUA

GRADUADO/A SOCIAL: JOSE MARIA SANCHEZ CHOLBI, JOSE MARIA SANCHEZ CHOLBI

DEMANDADO/S D/ña: PAZ LOPEZ HERRERO

ABOGADO/A: DAVID GUERRERO ARELLANO

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA D^a. MARIA LUZ MARTINEZ ESCUDERO

En MELILLA, a tres de junio de dos mil veintiuno.

Por el Graduado Social D. José María Sánchez Cholbi en representación de SALFIA KALMOUA en escrito de fecha 1.6.2021 solicita la aclaración del auto de fecha 8.4.2021, **acuerdo:**

Dar cuenta al Magistrado-Juez para que resuelva lo que proceda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA